

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2013/19

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

A N U N C I O

El Pleno de la Mancomunidad del Alto Tiétar adoptó en sesión de 26 de julio de 2019, el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Presidente de la Mancomunidad realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: dedicación necesaria al cargo de presidente y debiendo tener una presencia efectiva mínima en la Mancomunidad de 15 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. – El cargo de Presidente percibirá una retribución anual bruta de 4.800 € más la Seguridad Social. Que será actualizado del mismo modo que a el personal de la Mancomunidad conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado o las disposiciones legales que en su caso se establezcan y/o la complementen.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

La Adrada, 30 de agosto de 2019.

La Presidenta, *Illegible*.